

5677

Feb. 11/57

Res. aprob. de los contratos sus-
critos entre el Estado Dom.
y los señores Felix Maria Gomez
Durán, Orangel M. Paradas Sa-
chez, Salvador de León, Valdez
y Lic. Julián Suardy H.

12 Piezas. -



Com. Trujillo y Pr. Pat.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 4853

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

11 FEB 1951

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo bajo su digna Presidencia, los anexos contratos por los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a las siguientes personas:

1.- Al señor Félix María Gómez Durán, una porción de terreno actualmente ocupada por el comprador, cultivada de café, con una extensión de 60 tareas, Sección de Villa Trina, dentro de la parcela No. 1-C, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$60.00;

2.- Al señor Orangel M. Paradas Sánchez, el solar No. 21, de la manzana No. 255, D. C. No. 1, Distrito de Santo Domingo, de Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión de 479.31 metros cuadrados, por el precio de RD\$2,396.55;

3.- Al señor Salvador de León Valdéz, a), una porción de terreno de 3 hectáreas, 86 áreas, 37 centiáreas, dentro de la parcela No. 133, D. C. No. 3, sitio de Nizao, común de Baní; b), una por

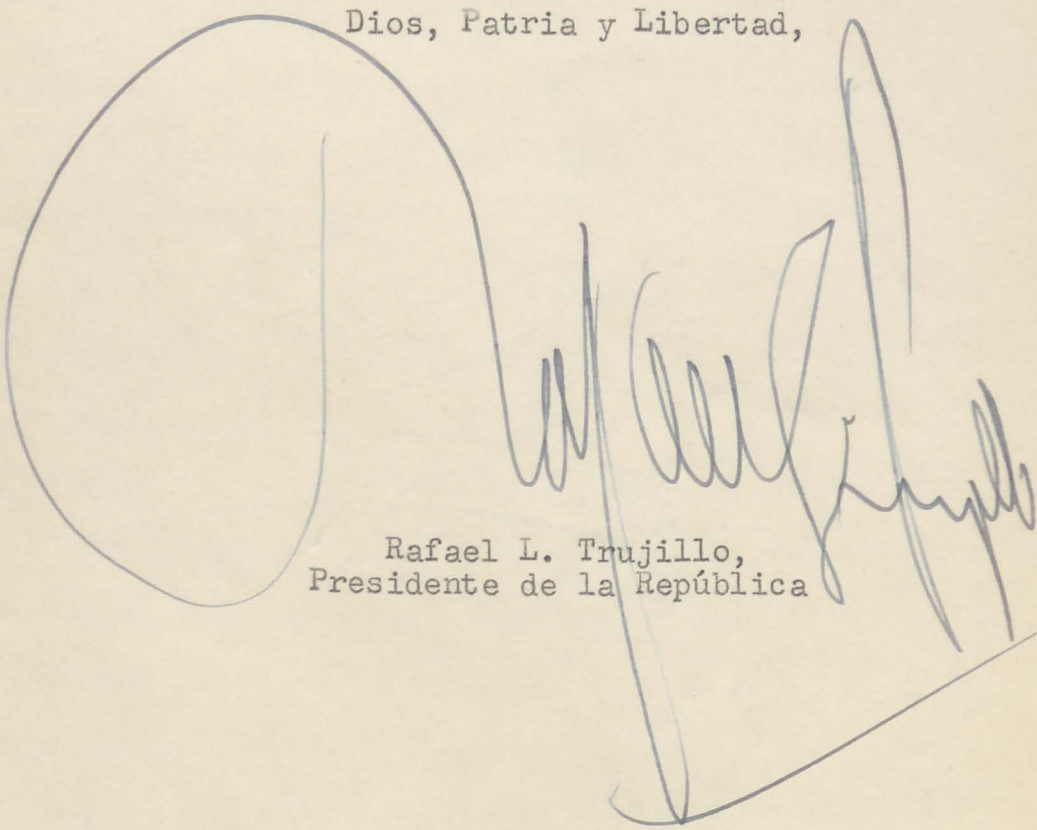
01/11/44b

ción de terreno de 5 hectáreas, 74 áreas, 22 centiáreas, dentro de la parcela No. 2, D. C. No. 3, sitio de Nizao, común de Baní; y c), una porción de terreno de 7 hectáreas, 68 áreas, 79 centiáreas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 3, sitio de Nizao, común de Baní, por el precio total de RD\$825.00; y

4.- Al señor Licenciado Julián Suardy H., la parcela No. 282, D. C. No. 11, Sitio de Rancho Viejo, común y Provincia de La Vega, con una extensión de 10 tareas, por el precio de RD\$23.70.

Los demás detalles de las operaciones de ventas, figuran en el texto de los respectivos documentos que se anexan.

Dios, Patria y Libertad,



Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

CONTRATO BAJO FIRMA PRIVADA ENTRE EL ESTADO DOMINICANO
Y EL SEÑOR FELIX GOMEZ DURAN.

EL ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, cédula número 4624, serie 23, sello renovado para el año 1950 número 31233, funcionando regularmente en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, y autorizado para los fines del presente contrato, por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha quince de septiembre del 1950, otorgado en virtud de la Ley No. 524, del 30 de julio de 1941, y de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre de 1948; y el señor FELIX MARIA GOMEZ DURAN, dominicano, mayor de edad, casado con la señora PRIETA GOMEZ, agricultor, del domicilio y residencia de La Yautía, paraje de Villa Trina, común de Moca, provincia Espaillat, con cédula número 4910, serie 54, sello renovado número 205937, para el año 1950, HAN CONVENIDO lo siguiente:

EL ESTADO DOMINICANO vende con todas las garantías de derecho al señor FELIX MARIA GOMEZ DURAN, el inmueble siguiente:

Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, radicada en La Yautía, paraje de la sección de Villa Trina, común de Moca, con una extensión de SESENTA TAREAS, cultivada de café, dentro de los límites de la ocupación del comprador.

Esta porción forma parte de la parcela No. 1-C del Distrito Catastral No. 5 (cinco) de la común de Moca, y corresponde al Estado Dominicano.

El precio de la venta es de SESENTA PESOS ORO (RD\$60.00), valor correspondiente a la porción vendida, calculado de conformidad con la ley, que el comprador pagará en la forma siguiente: a) VEINTE PESOS ORO (RD\$20.00) al firmar el presente contrato, según recibo número 185024, expedido por el Colector de Rentas Internas de Espaillat, en fecha 10 del mes de enero del año 1951; b) VEINTE PESOS ORO (RD\$20.00) pagaderos el día diez del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos; y c) VEINTE PESOS ORO (RD\$20.00), pagaderos el día diez del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres. - - - - -

Para garantía del pago del valor restante, el Estado Dominicano tiene el privilegio que le acuerda el artículo 2103 del Código Civil, quedando autorizado a solicitar la inscripción de lugar. - - - - -

HECHO en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad y común de Moca, a los TRECE días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno. - - Han firmado como testigos los señores Pedro Tomás Pérez y Mario Frías, dominicanos, mayores de edad, solteros, empleados públicos, del domicilio y residencia de esta ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, en cumplimiento de las disposiciones del art. 189, apartados c) y d), de la Ley de Registro de Tierras No. 1542, vigente. - - - - -

Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila.

Félix María Gómez Durán.

Testigos:

Pedro Tomás Pérez.

Mario Frías.

Céd. No. 831, S. 54, sello 305276. Céd. No. 25848, S. 54, sello 204109

Yo, doctor ANTONIO ROSARIO, Notario para la común de Moca, con estudio abierto en la casa No. 57 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", de esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha y en mi pre-

- 2 -

sencia, ha puesto al pie del acto que antecede, su firma el señor DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, quien actúa a nombre y en representación del ESTADO DOMINICANO, según me afirma bajo la fe del juramento, y sus huellas digitales, por no saber firmar, FELIX MARIA GOMEZ DURAN, así como sus firmas, en calidad de testigos, los señores PEDRO TOMAS PEREZ y MARIO FRIAS, en cumplimiento de las disposiciones del art. 189, apartados c) y d) de la Ley de Registro de Tierras No. 1542, vigente, personas todas a quienes conozco, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización. - - - - -

En Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los TRECE días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno.

Dr. Rosario
Doctor Antonio Rosario,
Notario.

Hay un sello de R. I.
No. 1110049, de RD\$2.00.
13 de enero de 1951.
A. R.

Hay un sello de R. I.
No. 308789, de RD\$1.00.
13 de enero de 1951.
A. R.



E N T R E :---

De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, - mayor de edad, soltero, abogado y funcionario público, portador - de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con se- llo hábil número 31233, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgá- dole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fe- cha tres (3) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuen- ta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto;-- y - de la otra parte, el señor ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ, mayor de e- dad, dominicano, empleado de comercio, casado con la señora REGINA CUELLO DE PARADAS, portador de la cédula personal de identidad, - serie primera, número 24023, con sello hábil número 351, domici- liado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, se ha convenido y pactado el siguiente

----- C O N T R A T O :-----

----- P R I M E R O :-- Por acto de fecha vein- ticinco (25) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), el ESTADO DOMINICANO vendió al señor ORANGEL M. PA- RADAS SANCHEZ, un solar que corresponde al número diez y nueve (19), de la manzana número doscientos cincuenta y cinco (255), del Dis- trito Catastral número uno (1), del Distrito de Santo Domingo, ac- to que fué debidamente aprobado por el Congreso Nacional, según re- solución número 2220, de fecha veinte y tres (23) del mes de Di- ciembre del mil novecientos cuarenta y nueve (1949), contenida en

---- 2 ----

la Gaceta Oficial Núm. 7059, de fecha 12 de Enero del año 1950; pero, al comprobarse que hubo un error sobre el objeto del contrato, en razón de que la mutua intención de las partes al contratar no era la de referirse al Solar número diez y nueve (19) antes expresado, sino al VEINTIUNO (21) de la misma manzana número doscientos cincuenta y cinco (255), han convenido las partes arriba indicadas, como al efecto convienen, en rescindir, pura y simplemente, con todas sus consecuencias legales, el contrato de fecha veinte y cinco (25) del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por la causa específica de un error material sobre el objeto del contrato, así como dejar sin ningún efecto ni valor la resolución aprobatoria del mismo contrato, otorgada por el Congreso Nacional ; -----

----- S E G U N D O :-- EL ESTADO DOMINICANO, - por órgano de su representante legal arriba indicado y siempre actuando en virtud del poder otorgándole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha tres (3) del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), por el presente documento, vende, cede y traspasa, desde ahora y para siempre, en favor del señor ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación : -----

----- EL SOLAR número veintiuno (21), de la manzana número doscientos cincuenta y cinco (255), del Distrito Catastral número uno (1), del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial de: cuatrocientos setenta y nueve (479) metros cuadrados, treinta y un (31) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos:-- al Norte, Solar No. 19; al Este, calle " Hostos " ; al Sur, Ana Rosa Molina y Doctor Alfredo Rodríguez Castro; y, al Oeste, Doctor Alfredo Rodríguez Castro y Solar No. 20.-----

----- EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble arriba descrito, por decreto expedido a su favor en fecha diez y nueve (19) del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y -

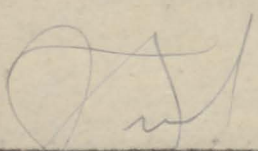
----- 3 -----

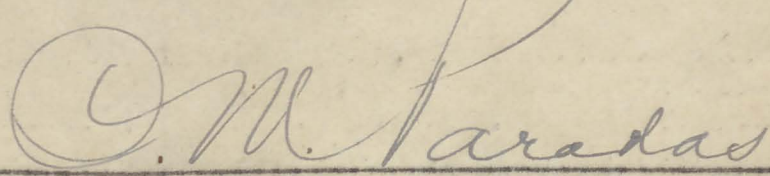
uno (1951) por el Honorable Tribunal Superior de Tierras ;-----

T E R C E R O :--- El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ORO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$-2.396.55), que el comprador ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, según se comprueba por el Recibo No. 55743, por lo cual el ESTADO DOMINICANO, por mediación de su representante legal arriba indicado, otorga formal recibo de descargo y carta de pago al comprador por dicho precio de venta .-----

H E C H O Y R E D A C T A D O ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO :


Dr. JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA,
Administrador General de Bienes Nacionales.-


ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ.

----- Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE:- que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales y ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ, cuyas referencias

-- A LA VUELTA--

personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre.- Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbra usar en todos sus actos.

En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta y un días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno.

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,

Abogado - Notario Público.



POR EL ESTADO DOMINICANO :

Dr. JAIME ANTONIO GUTIERREZ AVILA
Administrador General de Bienes Nacionales.

ORANDEL M. PARADIS SANCI.

Yo, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: - que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIME ANTONIO GUTIERREZ AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales y ORANDEL M. PARADIS SANCI, cuyos referencias

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DO-
MINGO, CERTIFICO Y DOY FE:-- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO :

ACTO NUMERO ONCE (11).--- En Ciudad Tru-
jillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los dos
(2) días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y uno
(1951);--- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado,
Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con
mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la
misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del edifi-
cio "C e r a m e", sito en la esquina formada por las calles "El
Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al fi-
nal de este acto se nombrarán, comparecieron :--- de una parte, el
ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este acto por el Ad-
ministrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUE-
RRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, soltero, a-
bogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de i-
dentidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, de -
este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer y quien actúa -
en virtud del poder otorgándole por el Excelentísimo Señor Presidente
de la República, de fecha dieciséis (16) del mes de Abril del año -
mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento -
del presente acto;-- y de la otra parte, el señor SALVADOR DE LEON
VALDEZ, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, agricul-
tor, provisto de la cédula personal de identidad, serie segunda, -
número 4932, con sello hábil número 398507, domiciliado y residen-
te en la ciudad de San Cristóbal, accidentalmente en esta ciudad, -
a quien doy fé conocer; y me han declarado los enunciados compare-
cientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato :-----
P R I M E R O :-- " EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su -

ACTO NUMERO ONCE (11).---

SEGUNDA HOJA.---

representante legal antes indicado, por el presente documento, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor SALVADOR DE LEON VALDEZ, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación :--- A) UNA PORCION de terreno, equivalente a tres (3) hectáreas, ochenta y seis (86) áreas, treinta y siete (37) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número ciento treinta y tres (133), del Distrito Catastral número tres (3), sitio de " Nizao " , común de Baní, provincia Trujillo Valdez, dentro de los siguientes linderos:- al Norte, terrenos del Estado Dominicano ocupados por José Joaquín Leger; al Este, propiedad del Estado Dominicano, ocupada por el mencionado señor Leger; al Sur, carretera - Nizao-Baní; y al Oeste, Parcela número 132, separada por un camino vecinal;--- B) UNA PORCION de terreno, equivalente a cinco (5) hectáreas, setenta y cuatro (74) áreas, veintidos (22) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número dos (2), del Distrito Catastral número tres (3), sitio de " Nizao " , común de Baní, provincia Trujillo Valdez, dentro de los linderos siguientes:- al Norte, carretera Nizao-Baní; al Este, Parcela número 2; al Sur, Parcela número 30; y al Oeste, Parcela número uno (1); y, C) UNA PORCION de terreno, equivalente a siete (7) hectáreas, sesenta y ocho (68) áreas, setenta y nueve (79) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número uno (1), sitio de " Nizao " , común de Baní, provincia Trujillo Valdez, dentro de los siguientes linderos:- al Norte, parte de la Parcela número uno (1) y carretera Nizao-Baní; al Este, Parcela números 2 y 3; al Sur, Parcela número 30; y al Oeste, parte de la Parcela número uno (1).--- EL ESTADO DOMINICANO adquirió las porciones que se venden mediante el presente acto, por acto de cesión y traspaso que hiciera a su favor el señor Manuel de Jesús Valdez (alias) Blanco, en

=====

ACTO NUMERO ONCE (11).---

TERCERA HOJA.---

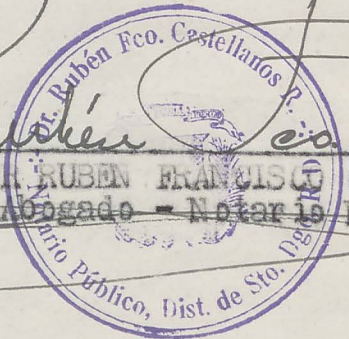
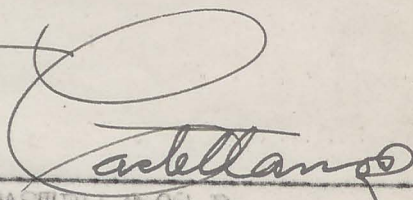
fecha treinta y uno (31) del mes de Enero del año en curso, en virtud de lo que establece la Ley número ciento veinticuatro (124), sobre distribución de aguas públicas.--- S E G U N D O:-- El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO (RD \$ -- 825.00), valor que pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según se comprueba por el recibo número - 165799, expedido en esta fecha, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago en favor del comprador, por el mencionado precio de venta.-- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO S., dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, números 5613 y 16053, con sellos hábiles números 12834 y 8942, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura a las partes del presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.-- (Firmados) :-- DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.--- SALVADOR DE LEON VALDEZ.-- DIONISIO PIETER.--- EDUARDO DEL ROSARIO S.-- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO. =====

----- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, -
AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELIO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA,

ACTO NUMERO ONCE (11).---

CUARTA HOJA.---

A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA
Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR SALVADOR DE LEON VALDEZ.-----




DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
-----Abogado - Notario Público.-----

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO
DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE
ACTO : -----

ACTO NUMERO CCHO (8).--- En Ciudad Tru-
jillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los vein-
te y tres (23) días del mes de Enero del año mil novecientos cin-
cuenta y uno (1951);--- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELIA-
NOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de
Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi -
Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la se-
gunda planta del Edificio " C e r a m e " , sito en la esquina for-
mada por las calles " El Conde " y " 19 de Marzo " , en presencia -
de los testigos que al final de este acto se nombrarán, compare--
cieron :-- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, válidamente repre-
sentado en este contrato por el Administrador General de Bienes Na-
cionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según -
declara, mayor de edad, soltero, abogado y funcionario público, -
portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624,
con sello hábil número 31233, de este domicilio y residencia, a --
quien doy fé conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole
por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha -
quince (15) del mes de Septiembre del año mil novecientos cin--
cuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto;---
y de la otra parte, el señor Licenciado JULIAN SUARDY H., domini-
cano, según declara, mayor de edad, abogado, casado con la señora
doña SIMONITA CANAAN, provisto de la cédula personal de identidad,
serie primera, número 5330, con sello hábil número 185031, domi-
ciliado y residente en la ciudad de La Vega, accidentalmente en -
=====

ACTO NUMERO OCHO (8).---SEGUNDA HOJA.---

esta ciudad, a quien doy fé conocer; y me han declarado los enun-
ciados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente
contrato :--- P R I M E R O :-- EL ESTADO DOMINICANO, por
órgano de su representante legal antes indicado, por el presente
acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en
favor del señor Licenciado JULIAN SUARDY H., quien manifiesta a-
ceptar, el inmueble que se describe a continuación :--- LA PAR-
CELA número doscientos ochenta y dos (282), del Distrito Catastral
número once (11), de la común y provincia de La Vega, sitio de --
" Rancho Viejo " , con una extensión superficial de diez (10) ta-
reas, comprendida dentro de los siguientes linderos :-- al Norte,
río " Camú " ; al Sur, río " Camú " y parcela número 383 y carre-
tera La Vega-Los Macaos; al Este, parcela número 284; y al Oeste,
río " Camú " y parcelas números 280 y 281.--- EL ESTADO DOMINICANO
es propietario del inmueble precedentemente descrito, por adjudi-
cación que se hiciera a su favor, según sentencia de fecha once -
(11) del mes de Enero del mil novecientos cincuenta, dictada por -
el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega.--
S E G U N D O :-- El precio convenido entre las partes con-
tratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de VEINTE Y
TRES PESOS ORO CON SETENTA CENTAVOS (RD\$-23.70), de cuyo valor ha-
bía pagado el comprador la tercera parte de dicho precio, mediante
el recibo número 165783, de fecha once de Enero del año en curso,
expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad; y al
suscribirse el presente contrato, paga la suma de QUINCE PESOS -
ORO CON OCHENTA CENTAVOS (RD\$-15.80), según se comprueba por el -
recibo número 165788, expedido por el Colector de Rentas Internas

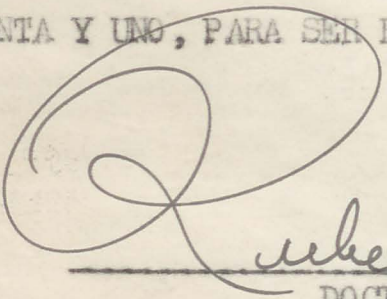
=====

ACTO NUMERO OCHO (8).---

TERCERA HOJA.---

de esta ciudad, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, mediante el presente acto, formal recibo de descargo y carta de pago en favor del comprador por el precio total del mencionado precio de venta.----- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores EDUARDO DEL ROSARIO S. y DIONISIO PIETER, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, en presencia de quienes le fué dada lectura a las partes del presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.-- (Firmados) :--- DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA.-- LCDO. JULIAN SUARDY H.-- EDUARDO DEL ROSARIO S.-- DIONISIO PIETER.-- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-----

----- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL LICENCIADO JULIAN SUARDY H.--



DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
----- Abogado - Notario Público.-----

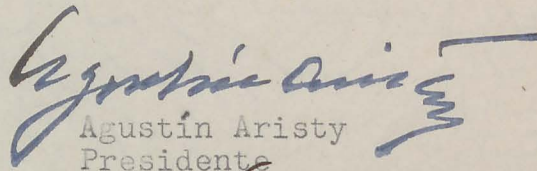



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA

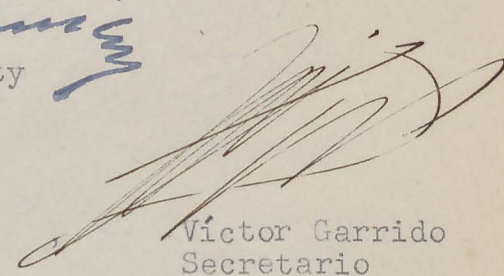
Señores senadores:

Los Miembros de la Comisión Permanente del Tesoro y Crédito Público han examinado los Contratos enviados por el Poder Ejecutivo junto a su mensaje número 4853 del 11 de febrero del 1951, por los cuales el Estado Dominicano vende inmuebles de su propiedad a los señores Félix María Gómez Durán, Orangel M. Paradas Sánchez, Salvador de León Valdez y Lic. Julián Suardí H.

Puesto que los detalles de las operaciones de ventas que figuran en el texto de los respectivos Contratos se ajustan a los requisitos exigidos por la Ley, la Comisión se permite recomendar al Senado les de su aprobación.


Agustín Aristy
Presidente


Mario Ferrín Cabral
Vicepresidente


Víctor Garrido
Secretario

Américo Castillo
Vocal

14 de febrero de 1951

03062 |

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Febrero 14, 1951.-

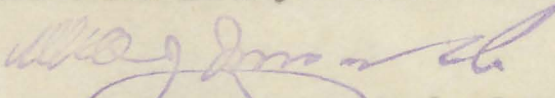
Generalísimo Doctor
Rafael Leonidas Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 4853, de fecha 11 del mes en curso, y de los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Félix Ma. Gómez Durán, Orangel M. Paradas Sánchez, Salvador de León Valdéz y Lic. Julián Suardy H.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha, aprobó dichos proyectos de Resoluciones y los remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto,


M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

8/11/741

03061

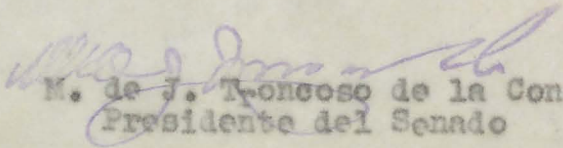
Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
Febrero 14, 1951.-

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, los proyectos de Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Félix María Gómez Durán, Orangel M. Paradas Sánchez, Salvador de León Valdéz y Lic. Julián Suardy H.

Saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha
Presidente del Senado

dd

6/11/255



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día trece del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Felix María Gómez Durán,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día trece del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Felix María Gómez Durán, por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, radicada en la Yautía, paraje de la sección de Villa Trina, común de Moca, con una extensión de sesenta (60) tareas, cultivada de café, por el precio de RD\$60.00, que copiado a la letra dice así:

"El ESTADO DOMINICANO, representado por el doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, cédula número 4624, serie 23, sello renovado para el año 1950 número 31233, funcionando regularmente en su calidad de ADMINISTRADOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, y autorizado para los fines del presente contrato, por poder especial del Honorable Presidente de la República, de fecha quince de septiembre del 1950, otorgado en virtud de la Ley No. 524, del 30 de julio de 1941, y de la Ley No. 1832, del 3 de noviembre de 1948; y el señor FELIX MARIA GOMEZ DURAN, dominicano, mayor de edad, casado con la señora PRIMA GOMEZ, agricultor, del domicilio y residencia de La Yautía, paraje de Villa Trina, común de Moca, provincia Espaillat, con cédula número 4910, serie 54, sello renovado número 235937, para el año 1950, HAN CONVENIDO lo siguiente:

El ESTADO DOMINICANO vende con todas las garantías de derecho al señor

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

14^o LEGISLATURA *Ext* de 1951

REGISTRADA AL NO. 1137

en el folio del libro letra.....

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 8222

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlinea

Ciudad Trujillo 14 de Setiembre 1951

W. E. H. Canales

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 13 de enero de 1951, entre el Estado y el señor Felix María Gómez Durán.

ASUNTO

PAG. 2

FELIX MARIA GOMEZ DURAN, el inmueble siguiente:

Una porción de terreno, actualmente ocupada por el comprador, radicada en La Yautía, paraje de la sección de Villa Trina, común de Moca, con una extensión de SESENTA TAREAS, cultivada de café, dentro de los límites de la ocupación del comprador.

Esta porción forma parte de la parcela No- 1-C del Distrito Catastral No. 5 (cinco) de la común de Moca, y corresponde al Estado Dominicano.

El precio de la venta es de SESENTA PESOS ORO (RD\$60.00), valor correspondiente a la porción vendida, calculado de conformidad con la ley, que el comprador pagará en la forma siguiente: a) VEINTE PESOS ORO (RD\$20.00) al firmar el presente contrato, según recibo número 185024, expedido por el Colector de Rentas Internas de Espaillat, en fecha 10 del mes de enero del año 1951; b) VEINTE PESOS ORO (RD\$20.00) pagaderos el día diez del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos; y c) VEINTE PESOS ORO (RD\$20.00), pagaderos el día diez del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y tres. -----

Para garantía del pago del valor restante, el Estado Dominicano tiene el privilegio que le acuerda el artículo 2103 del Código Civil, quedando autorizado a solicitar la inscripción de lugar. -----

HECHO en dos originales, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad y común de Moca, a los TRECE días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno.--- Han firmado como testigos los señores Pedro Tomás Pérez y Mario Frías, dominicanos, mayores de edad, solteros, empleados públicos, del domicilio y residencia de esta ciudad y común de Moca, provincia Espaillat, en cumplimiento de las disposiciones del art. 189, apartados c) y d), de la Ley de Registro de Tierras No. 1542, vigente.----

CONGRESO NACIONAL

Los señores miembros del Congreso Nacional, en sesión pública, celebrada el día 14 de mayo de 1951, en el Salón de Sesiones, han acordado lo siguiente:

PAGE

ASUNTO

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

En la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951, en el Salón de Sesiones, han acordado lo siguiente:

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

El presente es un extracto de la Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 1951.

14^o LEGISLATURA Art. de 1951
REGISTRADA AL No. 1137
en el folio del libro letra
No. 52 da asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y cuenta de
hijos escritos en máquina a razón de dos espacios
interlineales
Ciudad Trujillo, 14 de febrero 1951
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 13 de enero de 1951, entre el Estado y el señor Félix María Gómez Durán.

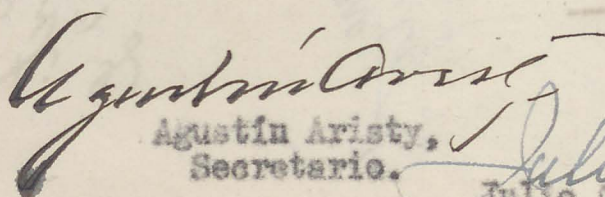
3

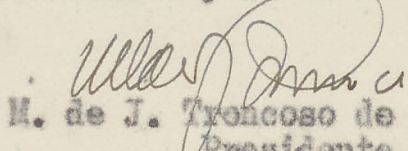
ASUNTO

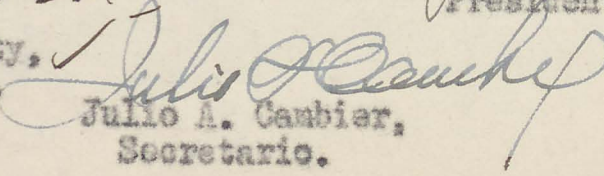
PAG.

(Firmados) Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila.- huellas digitales del señor Félix María Gómez Durán.- (Testigos) Pedro Tomás Pérez, Céd. No. 831, S. 54, sello No. 305276.- Mario Frias. Céd. No. 25048, S. 54, sello No. 204108.- Yo, doctor ANTONIO ROSARIO, Notario para la comuna de Moca, con estudio abierto en la casa No. 57 de la calle "Nuestra Señora del Rosario", de esta ciudad de Moca, CERTIFICO: que en esta misma fecha y en mi presencia, ha puesto al pie del acto que antecede, su firma el señor DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, Administrador General de Bienes Nacionales, quien actúa a nombre y en representación del ESTADO DOMINICANO, según me afirma bajo la fe del juramento, y sus huellas digitales, por no saber firmar, FELIX MARIA GOMEZ DURAN, así como sus firmas, en calidad de testigos, los señores PEDRO TOMAS PEREZ Y MARIO FRIAS, en cumplimiento de las disposiciones del art. 189, apartados c) y d) de la Ley de Registro de Tierras No. 1542, vigente, personas todas a quienes conozco, y cuyas generales constan en el acto que encabeza la presente legalización.-----
En Moca, provincia Espaillat, República Dominicana, a los TRECE días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno.- (Firmado) Doctor Antonio Rosario, Notario".-

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 83 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


Agustín Arísty,
Secretario.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.


Julio A. Cambier,
Secretario.

REGISTRADA AL No. 1137

No. 32 de asientos de Leyes, Resoluciones

No. 200 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de..... **52**
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 18 de Agosto de 1935

H. E. Carter





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día treinta y uno del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Orangel M. Paradas Sánchez,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar el Contrato suscrito el día treinta y uno del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Orangel M. Paradas Sánchez, por el cual el primero vende al segundo un solar marcado con el número veintiuno (21), de la manzana número doscientos cincuenta y cinco (255), del Distrito Catastral número uno (1), del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial de cuatrocientos setenta y nueve (479) metros cuadrados, treinta y un (31) decímetros cuadrados, por el precio de RD\$2,396.55, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: De una parte, el ESTADO DOMINICANO, representado válidamente en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, mayor de edad, soltero, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha tres (3) del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ, mayor de edad, dominicano, empleado de comercio, casado con la señora REGINA CUELLO DE PARADAS, portador de la cédula personal de identidad, serie primera, número 24023, con sello hábil número 351, domiciliado y residente en Ciudad Trujillo, Distrito

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VEGAS el lunes 21 del mes de la Comisión de la

República;

VEGAS el martes 22 del mes de la Comisión de la

VEGAS el miércoles 23 del mes de la Comisión de la

VEGAS el jueves 24 del mes de la Comisión de la

VEGAS el viernes 25 del mes de la Comisión de la

VEGAS el sábado 26 del mes de la Comisión de la

VEGAS el domingo 27 del mes de la Comisión de la

VEGAS el lunes 28 del mes de la Comisión de la

VEGAS el martes 29 del mes de la Comisión de la

VEGAS el miércoles 30 del mes de la Comisión de la

VEGAS el jueves 31 del mes de la Comisión de la

VEGAS el viernes 1 del mes de la Comisión de la

VEGAS el sábado 2 del mes de la Comisión de la

VEGAS el domingo 3 del mes de la Comisión de la

VEGAS el lunes 4 del mes de la Comisión de la

VEGAS el martes 5 del mes de la Comisión de la

VEGAS el miércoles 6 del mes de la Comisión de la

VEGAS el jueves 7 del mes de la Comisión de la

VEGAS el viernes 8 del mes de la Comisión de la

VEGAS el sábado 9 del mes de la Comisión de la

VEGAS el domingo 10 del mes de la Comisión de la

VEGAS el lunes 11 del mes de la Comisión de la

VEGAS el martes 12 del mes de la Comisión de la

VEGAS el miércoles 13 del mes de la Comisión de la

VEGAS el jueves 14 del mes de la Comisión de la

VEGAS el viernes 15 del mes de la Comisión de la

VEGAS el sábado 16 del mes de la Comisión de la

VEGAS el domingo 17 del mes de la Comisión de la

VEGAS el lunes 18 del mes de la Comisión de la

14-LEGISLATURA 607
REGISTRADA AL No. 1135 de 1951
en el folio del libro letra
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales
Ciudad Trujillo, 14 de febrero 1951
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Orangel M. Paradas Sánchez. PAG. 2

de Santo Domingo, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: Por acto de fecha veinticinco (25) del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), el ESTADO DOMINICANO vendió al señor ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ, un solar que corresponde al número diez y nueve (19), de la manzana número doscientos cincuenta y cinco (255), del Distrito Catastral número uno (1), del Distrito de Santo Domingo, acto que fué debidamente aprobado por el Congreso Nacional, según resolución número 2220, de fecha veinte y tres (23) del mes de diciembre del mil novecientos cuarenta y nueve (1949), contenida en la Gaceta Oficial núm. 7039, de fecha 12 de enero del año 1950; pero, al comprobarse que hubo un error sobre el objeto del contrato, en razón de que la mutua intención de las partes al contratar no era la de referirse al solar número diez y nueve (19) antes expresado, sino al VEINTIUNO (21), de la misma manzana número doscientos cincuenta y cinco (255), han convenido las partes arriba indicadas, como al efecto convienen, en rescindir, pura y simplemente, con todas sus consecuencias legales, el contrato de fecha veinte y cinco (25) del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949), por la causa específica de un error material sobre el objeto del contrato, así como dejar sin ningún efecto ni valor la resolución aprobatoria del mismo contrato, otorgada por el Congreso Nacional;

SEGUNDO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal arriba indicado y siempre actuando en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha tres (3) del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta (1950), por el presente documento, vende, cede y traspasa, desde ahora y para siempre, en favor del señor ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

EL SOLAR número veintiuno (21), de la manzana número doscientos

14^a LEGISLATURA 1951
REGISTRADA AL No. 1135
en el folio del libro letra
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de Cuatro
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo 14 de Febrero 1951
A. E. Pavita
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado

ASUNTO: Dominicano y el señor Orangel M. Paradas Sánchez.

PAG. 3

cincuenta y cinco (255), del Distrito Catastral número uno (1), del Distrito de Santo Domingo, Ciudad Trujillo, el cual tiene una extensión superficial de: cuatrocientos setenta y nueve (479) metros cuadrados, treinta y un (31) decímetros cuadrados, con los siguientes linderos: al Norte, Solar No. 19; al Este, calle "Hostes"; al Sur, Ana Rosa Molina y Doctor Alfredo Rodríguez Castro; y, al Oeste, Doctor Alfredo Rodríguez Castro y Solar No. 20. - - - - -

EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble arriba descrito, por decreto expedido a su favor en fecha diez y nueve (19) del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951) por el Honorable Tribunal Superior de Tierras.

TERCERO: El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ORO CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (RD\$2,396.55), que el comprador ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, según se comprueba por el Recibo No. 55743, por lo cual el ESTADO DOMINICANO, por mediación de su representante legal arriba indicado, otorga formal recibo de descargo y carta de pago al comprador por dicho precio de venta. - - - - -

HECHO Y REDACTADO ha sido el presente contrato, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO: Dr. Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales.- Orangel M. Paradas Sánchez.-

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que aparecen en el documento que antecede fueron puestas en mi presencia por los señores Doctor JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA,

14-LEGISLATURA 627
REGISTRADA AL No 1135
en el folio del libro letre
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
interlineales
Leyes escritas en máquina a razón de dos espacios
Ciudad Trujillo, 15 de Julio de 1951
W. E. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor Orangel M. Paradas Sánchez.

ASUNTO:

PAG.

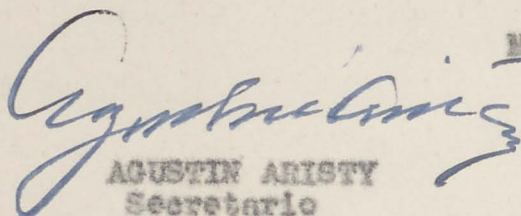
4

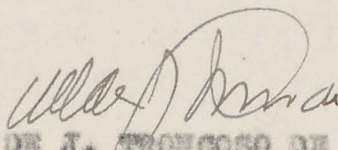
Administrador General de Bienes Nacionales y ORANGEL M. PARADAS SANCHEZ, cuyas referencias personales constan en dicho documento; actuando el primero a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y el segundo en su propio nombre.- Según declaración bajo juramento de dichos firmantes, esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos.

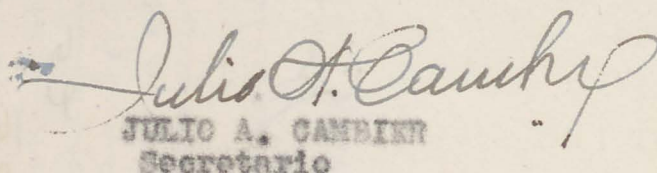
En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno. - - - - -

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R. Abogado-Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.


AGUSTIN ARISTY
Secretario


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente


JULIO A. CAMBIEN
Secretario

14^{ta} LEGISLATURA Oct de 1951
REGISTRADA AL No. 1135
en el folio... del libro letra...
No. 52... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de... interlineales.
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
Ciudad Trujillo, 14 de Febrero 1951
W. D. Parula
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día dos del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno entre el Estado Dominicano y el señor Salvador de León Valdéz,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato de venta suscrito el día dos del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno entre el Estado Dominicano y el señor Salvador de León Valdez, por el cual el primero vende al segundo: a) una porción de terreno, equivalente a tres (3) hectáreas, ochenta y seis (86) áreas, treinta y siete (37) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número ciento treinta y tres (133), del Distrito Catastral número tres (3), sitio de "Nizao", común de Baní, provincia Trujillo Valdez; b) una porción de terreno, equivalente a cinco (5) hectáreas, setenta y cuatro (74) áreas, veintidos (22) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número dos (2), del Distrito Catastral número tres (3), sitio de "Nizao", común de Baní, provincia Trujillo Valdez; y c) una porción de terreno equivalente a siete (7) hectáreas, sesenta y ocho (68) áreas, setenta y nueve (79) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número uno (1), sitio de "Nizao", común de Baní, provincia Trujillo Valdez, por el precio total de RD\$825.00, que copiado a la letra dice así:

YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE:- QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO:

ACTO NUMERO ONCE (11).---En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los dos (2) días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951):---Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del edificio "C e r a m e", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron:----- de una parte, el ESTA-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

14^a LEGISLATURA *Et 7* de 1951
REGISTRADA AL No. *1134*
en el folio *52* del libro letra *D*
No. *52* da asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos Votados por el Senado
y consta de *1* folios
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, *17* de *Septiembre* 1951
W. E. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dom.
y el señor Salvador de León Valdez el día 2 de febrero de 1951.

2.-

ASUNTO

PAG.

DO DOMINICANO, representado válidamente en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAIMÉ ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad, soltero, abogado y funcionario público, provisto de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha dieciseis (16) del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto; y de la otra parte, el señor SALVADOR DE LEÓN VALDEZ, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, agricultor, provisto de la cédula personal de identidad, serie segunda, número 4932, con sello hábil número 398307, domiciliado y residente en la ciudad de San Cristóbal, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y me han declarado los enunciadados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:-- PRIMERO:-- "EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente documento, vende, cede, y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor SALVADOR DE LEÓN VALDEZ, quien acepta, los inmuebles que se describen a continuación:--- A) UNA PORCION de terreno, equivalente a tres (3) hectáreas, ochenta y seis (86) áreas, treinta y siete (37) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número ciento treinta y tres (133), del Distrito Catastral número tres (3), sitio de "Nizao", común de Baní, provincia Trujillo Valdez, dentro de los siguientes linderos:-- al Norte, terrenos del Estado Dominicano ocupados por José Joaquín Leger; al Este, propiedad del Estado Dominicano, ocupada por el mencionado señor Leger; al Sur, carretera Nizao-Baní; y al Oeste, Parcela número 132, separada por un camino vecinal;-- B) UNA PORCION de terreno, equivalente a cinco (5) hectáreas, setenta y cuatro (74) áreas, veintidos (22) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número dos (2), del Distrito Catastral número tres (3), sitio de "Nizao", común de Baní, provincia Trujillo Valdez, dentro de los linderos siguientes:-- al Norte, carretera Nizao-Baní; al Este, Parcela número 2; al Sur, Parcela número 30; y al Oeste, Parcela número uno (1); y, C) UNA PORCION de terreno, equivalente a siete (7)

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO

14^a LEGISLATURA de 1951
REGISTRADA AL No. 1136

en el folio del libro letra

No. 53 da asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de 53 folios en máquina a razón de dos espacios

hijos escritos en máquina a razón de dos espacios

indefinidos

Ciudad Trujillo, 1^a de Febrero 1951

M. E. Varela

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dom.
y el señor Salvador de León Valdez el día 2 de febrero de 1951.

ASUNTO

PAG. 5.-

hectáreas, sesenta y ocho (68) áreas, setenta y nueve (79) centiáreas, dentro del ámbito de la Parcela número uno (1), sitio de "Nizao", común de Saní provincia Trujillo Valdez, dentro de los siguientes linderos:- al Norte, parte de la Parcela número uno (1) y carretera Nizao-Saní; al Este, Parcela número 2 y 3; al Sur, Parcela número 30; y al Oeste, parte de la Parcela número uno (1).----- EL ESTADO DOMINICANO adquirió las porciones que se venden mediante el presente acto, por acto de cesión y traspaso que hiciera a su favor el señor Manuel de Jesús Valdez (alias) Blanco, en fecha treinta y uno (31) del mes de Enero del año en curso, en virtud de lo que establece la Ley número ciento veinticuatro (124), sobre distribución de aguas públicas.---- SEGUNDO: El precio convenido entre las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS ORO (RD\$825.00), valor que pagado el comprador, en la Colecturía de Rentas Internas de esta ciudad, según se comprueba por el recibo número 165799, expedido en esta fecha, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, formal recibo de descargo y carta de pago en favor del comprador, por el mencionado precio de venta.---- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores DIONISIO PIETER y EDUARDO DEL ROSARIO S., dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, provistos de las cédulas personales de identidad, serie primera, números 5613 y 16053, con sellos hábiles números 12634 y 8942, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de las tachas y excepciones que establece la ley, en presencia de quienes le ha sido dada lectura a las partes del presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.- (Firmados):- DOCTOR JALME ANTONIO GUERRERO AVILA.- SALVADOR DE LEON VALDEZ.- DIONISIO PIETER.- EDUARDO DEL ROSARIO S.-DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-----

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME REMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL SEÑOR SALVADOR DE LEON VALDEZ,-----

(SIGUE)

CONGRESO NACIONAL

El Congreso Nacional se reunió en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, el día 1 de mayo de 1951.

PAG. 1

ASUNTO

El Senado de la República Dominicana, en sesión pública celebrada el día 1 de mayo de 1951, a las 10 de la mañana, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, ha acordado lo siguiente:

1. Que se declare de urgencia la Ley de Enjuiciamiento Civil, que se encuentra en trámite de aprobación en el Senado.

2. Que se declare de urgencia la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que se encuentra en trámite de aprobación en el Senado.

3. Que se declare de urgencia la Ley de Enjuiciamiento Mercantil, que se encuentra en trámite de aprobación en el Senado.

4. Que se declare de urgencia la Ley de Enjuiciamiento Laboral, que se encuentra en trámite de aprobación en el Senado.

5. Que se declare de urgencia la Ley de Enjuiciamiento Social, que se encuentra en trámite de aprobación en el Senado.

6. Que se declare de urgencia la Ley de Enjuiciamiento Administrativo, que se encuentra en trámite de aprobación en el Senado.

7. Que se declare de urgencia la Ley de Enjuiciamiento Judicial, que se encuentra en trámite de aprobación en el Senado.

8. Que se declare de urgencia la Ley de Enjuiciamiento Electoral, que se encuentra en trámite de aprobación en el Senado.

9. Que se declare de urgencia la Ley de Enjuiciamiento Constitucional, que se encuentra en trámite de aprobación en el Senado.

10. Que se declare de urgencia la Ley de Enjuiciamiento Internacional, que se encuentra en trámite de aprobación en el Senado.

14-LEGISLATURA 827 de 1951
REGISTRADA AL No. 1136
en el folio 30 del libro letra
No. 30 de Decretos votados por el Senado
y Decretos votados por el Senado
y consta de 30 folios
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad Trujillo, 14 de Mayo de 1951
M. E. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

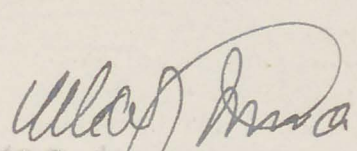
Res. aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dom.
y el señor Salvador de León Valdez el día 2 de febrero de 1951.

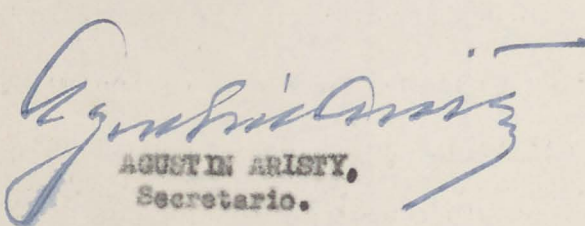
ASUNTO

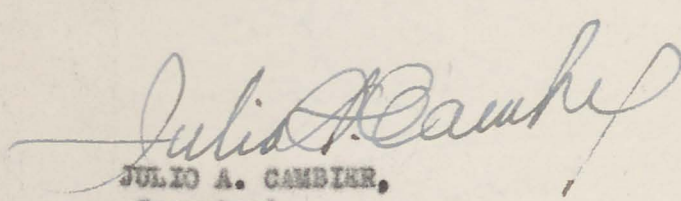
PAG. 4.-

DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R.,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno, años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


AGUSTÍN ARÍSTY,
Secretario.


JULIO A. CAMBIER,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG.

14^a LEGISLATURA 8 de 1951
REGISTRADA AL No. 1136
en el folio..... del libro letra.....
No. 32 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado.
y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Culada Tercera 14 de Julio 1951
M. G. Navata
Jefe de las Oficinas del Senado





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintitres del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Licenciado Julian Suardy H.,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día veintitres del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano y el señor Licenciado Julian Suardy H., por el cual el primero vende al segundo la parcela número doscientos ochenta y dos (282) del Distrito Catastral número once (11), de la comuna y provincia de La Vega, sitio de "Rancho Viejo", con una extensión superficial de diez (10) tareas, por el precio de RD\$23.70, que copiado a la letra dice así:

"YO, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE: QUE POR ANTE MI PASO EL SIGUIENTE ACTO: -----

ACTO NUMERO OCHO (8). -- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veinte y tres (23) días del mes de Enero del año mil novecientos cincuenta y uno (1951); --- Ante mí, DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., Abogado, Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad y mi Estudio abierto en la misma, en uno de los apartamentos de la segunda planta del Edificio "C e r a m e", sito en la esquina formada por las calles "El Conde" y "19 de Marzo", en presencia de los testigos que al final de este acto se nombrarán, comparecieron: -- de una parte, el ESTADO DOMINICANO, válidamente representado en este contrato por el Administrador General de Bienes Nacionales, Doctor JAI-ME ANTONIO GUERRERO AVILA, dominicano, según declara, mayor de edad,

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Yo, el Senador de la República, en virtud de las facultades que me confiere la Constitución, he decretado lo siguiente:

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

Que se declare la urgencia de la presente Ley, para que sea sometida a votación y sancionada en la forma que se indica.

14^a LEGISLATURA
de 1951

REGISTRADA AL No.

1384

en el folio..... del libro letra.....

No. 53 de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

En tal virtud, el 14 de febrero 1951

W. E. Pavia

Jefe de los Oficios del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 23 de enero de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Licdo. Julian Suardy H.,

ASUNTO

PAG. 2

soltero, abogado y funcionario público, portador de la cédula personal de identidad, serie 23, número 4624, con sello hábil número 31233, de este domicilio y residencia, a quien doy fé conocer y quien actúa en virtud del poder otorgádole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de fecha quince (15) del mes de Septiembre del año mil novecientos cincuenta (1950), que le faculta al otorgamiento del presente acto;--- y de la otra parte, el señor Licenciado JULIAN SUARDY H., dominicano, según declara, mayor de edad, abogado, casado con la señora doña SIMONITA CA-
NAAN, proviste de la cédula personal de identidad, serie primera, número 5330, con sello hábil número 185031, domiciliado y residente en la ciudad de La Vega, accidentalmente en esta ciudad, a quien doy fé conocer; y me han declarado los enunciados comparecientes haber intervenido entre ellos el siguiente contrato:---- P R I M E R O :-- EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante legal antes indicado, por el presente acto, vende, cede y traspasa, con todas las garantías legales, en favor del señor Licenciado JULIAN SUARDY H., quien manifiesta aceptar, el inmueble que se describe a continuación:--- LA PARCELA número doscientos ochenta y dos (282), del Distrito Catastral número once (11), de la comuna y provincia de La Vega, sitio de "Rancho Viejo", con una extensión superficial de diez (10) tareas, comprendida dentro de los siguientes linderos:---al Norte, río "Camú"; al Sur, río "Camú" y parcela número 383 y carretera La Vega-Los Macaos; al Este, parcela número 284; y al Oeste, río "Camú" y parcelas números 280 y 281.--- EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble precedentemente descrito, por adjudicación que se hiciera a su favor, según sentencia de fecha once (11) del mes de Enero del mil novecientos cincuenta, dictada por el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de La Vega.--- S E G U N D O :-- El precio convenido entre

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

14^a LEGISLATURA
de 1951

REGISTRADA AL No. 11384

en el folio 52 del libro letra

No. 52 de asuntos de Leyes, Resoluciones

y Decretos Vistos por el Senado

Cuarta

y consta de... Interlineal

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 14 de Julio 1951

H. E. Novillo

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 23 de
enero de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor
Licdo. Julian Suardy H.

PAG.

3

las partes contratantes de la presente venta, ha sido el de la suma de VEINTE Y TRES PESOS ORO CON SETENTA CENTAVOS (RD\$23.70), de cuyo valor habia pagado el comprador la tercera parte de dicho precio, mediante el recibo número 165783, de fecha once de Enero del año en curso, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad; y al suscribirse el presente contrato, paga la suma de QUINCE PESOS ORO CON OCHENTA CENTAVOS (RD\$15.80), según se comprueba por el recibo número 165788, expedido por el Colector de Rentas Internas de esta ciudad, otorgando, en consecuencia, el ESTADO DOMINICANO, mediante el presente acto, formal recibo de descargo y carta de pago en favor del comprador por el precio total del mencionado precio de venta.----- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha al principio indicada, en presencia de los señores EDUARDO DEL ROSARIO S. y DIONISIO PIETER, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, a quienes doy fé conocer, en presencia de quienes le fué dada lectura a las partes del presente acto, y después que fué aprobado, lo firman todos por ante mí y junto conmigo, Notario que certifico y doy fé.--(Firmados):--- DOCTOR JAIME ANTONIO GUERRERO AVILA,--- LICDO. JULIAN SUARDY H,--- EDUARDO DEL ROSARIO S.-- DIONISIO PIETER,--- DOCTOR RUBEN FRANCISCO CASTELLANOS R., ABOGADO, NOTARIO PUBLICO.-----

----- ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, AL CUAL ME PERMITO, LA QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTE Y TRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO, PARA SER ENTREGADA AL LICENCIADO JULIAN SUARDY H.-----

(Fdo.) Doctor Ruben Francisco Castellanos R.,
Abogado- Notario Público.

Dada en la sala de sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo,



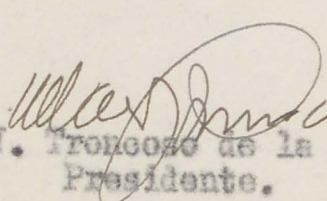
CONGRESO NACIONAL

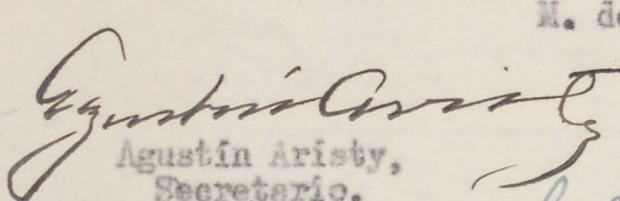
Res. aprobatoria del Contrato suscrito el día 23 de enero de 1951, entre el Estado Dominicano y el señor Lledo, Julian Suardy H.

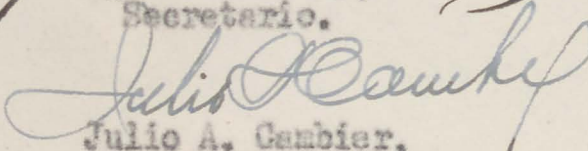
ASUNTO

PAG. 4

Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y uno; años 107 de la Independencia, 88 de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo.-


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.


Agustín Aristy,
Secretario.


Julio A. Cambier,
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

El presente es un documento que se ha
emitido en el año 1951, en el
Estado de la Unión.

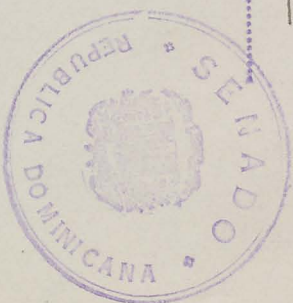
PAG.

ACUNTO

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

[Faint handwritten text, possibly a signature or title]

14^o LEGISLATURA Ex 7 de 1951
REGISTRADA AL No. 1138
en el folio 2 del libro letra
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y contra de Cuatro
hechos escritos en máquina a razón de dos espacios
interlineales.
Ciudad de la Trinitaria 14 de Febrero 1951
M. E. Navarrete
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de febrero del 1951

1363

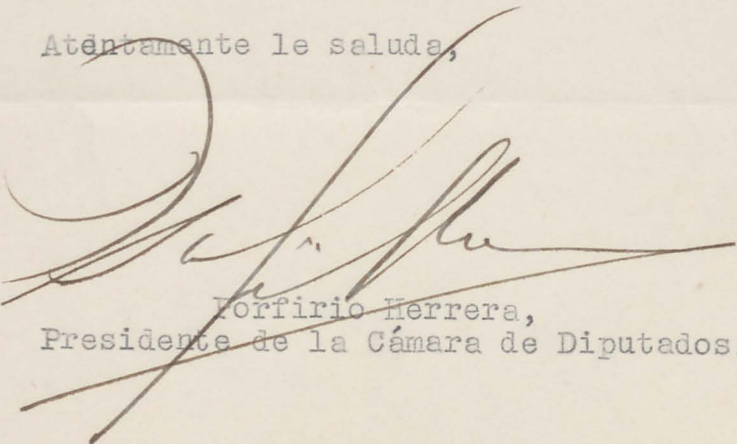
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.3061 de fecha 14 de febrero corriente, junto al cual después de haber sido aprobadas por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados las Resoluciones aprobatorias de los Contratos suscritos entre el Estado Dominicano y los señores Félix María Gómez Duran, Orangel M. Paradas Sánchez, Salvador de León Valdéz y Lic. Julián Suardy H.

Estos asuntos fueron aprobados por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitidos al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/11256



REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

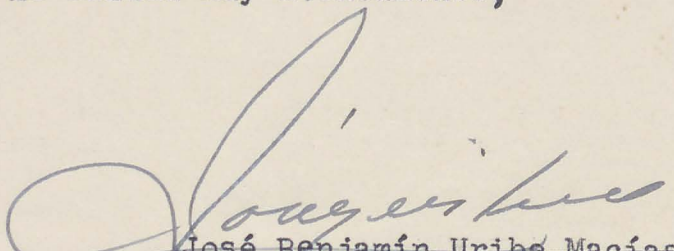
Núm. 7466 1

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
5 de marzo de 1951Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que las Resoluciones del Congreso Nacional, aprobatorias de los contratos intervenidos entre el Estado Dominicano y los señores Félix María Gómez Durán, Orangel M. Paradas Sánchez, Salvador de León Valdez y Lic. Julián Suardy H., han sido registradas con los números 2777, 2778, 2779 y 2780, respectivamente, y promulgadas en fecha 4 de marzo en curso.

Le saluda muy atentamente,


~~José Benjamín Uribe Macías,~~
Secretario de Estado de la Presidenciaum
am/pr